



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2959

BUENOS AIRES, 29 MAR 2016

VISTO la Ley 25.344, la causa judicial N° 18907/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de la aludida causa surge que el Juzgado Federal N° 2 de Salta, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, sito en España 394, 2° Piso, Ciudad de Salta Provincia Homónima, ha dispuesto citar como tercero a esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por la ley 17.516, su Decreto Reglamentario N° 411/80 (texto ordenado por el Decreto N° 1265/87), la Ley 25.344, los artículos 66 a 69 de la Ley 24.946 y los artículos 2, 4 y 10 inc. a) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2959


ARTICULO 1°.- Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación para que por intermedio de los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los Abogados Asistentes también dependientes de la Procuración del Tesoro de la Nación y/o de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/o ad hoc que lo subroguen en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, asuman, actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, la representación y defensa de la ANMAT; en los autos caratulados "PAPPALARDO NICOLÁS CARMELO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" EXPTE. 18.907/2014.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta ANMAT para que imparta las instrucciones necesarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

DISPOSICION N°

2959



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.